



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 286/2008
á, 16 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 701/2008, de 18 de agosto de 2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato N° 044/2008 referente al: SERVICIO DE CONSULTORÍA "FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000 DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa GRUPODEL-CONSULTORA S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso de contratación por Convocatoria Pública Nacional Cónsul. 33/2008 con CUCE N° 08-1701-00-105173-1, en proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a empresas consultoras para que presenten propuestas técnicas y económicas para contratación de Consultoría para el "FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 46/2008, de fecha 31 de julio de 2008, resolviendo adjudicar la realización de la Consultoría a la firma consultora Empresa GRUPO DEL S.R.L., representada legalmente por la Sra. Jenny Elizabeth Pimentel Burgoa.

Que, el objeto del Contrato consiste en que el consultor se compromete y obliga a realizar la Consultoría para el "FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el alcance de la propuesta está dirigida a la organización de Mujeres Líderes Unidad Productiva artesanal del Distrito Municipal N° 8, Ciudadela Andrés Ibáñez - Plan 3000 ubicadas concretamente dentro de la U.V. 145, organizada aproximadamente hace tres años para la producción artesanal de jabones, bajo la necesidad de obtener ingresos extras como aporte a la economía familiar. Los cursos de capacitación técnicos recibidos y la aplicación práctica, les permitió vislumbrar oportunidades de mercado para comercializar productos de higiene, cuyos beneficiarios directos e indirectos son ciento veinte mujeres del Plan 3000.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs25.000.00.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en dos pagos; el primero se efectuará al cincuenta por ciento del avance del contrato y el cincuenta por ciento restante a la finalización del mismo, previa presentación de los informes, emitidos por el Fiscal de la Consultoría.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el consultor ejecutará el servicio de Consultoría de plazo para la entrega del servicio de Consultoría para el "FORTEALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" en el plazo de noventa días calendario, a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800108 y Preventivo N° 01054, de fecha 23/06/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs25.000.00.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la contratación del Servicio de Consultoría para el "FORTEALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO N° 044/2008, referente al SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL "FORTEALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA MUJERES LIDERES DEL PLAN 3000 DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a favor de la Empresa GRUPO DEL S.R.L., por un monto de Bs25.000.00.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE